

**HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**RESOLUCIÓN No. 983**  
(7 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Privada No 007 del 2020

El Gerente del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. El Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” E.S.E., en adelante HGM, es una entidad prestadora de servicios de salud hospitalarios de tercer (3er) nivel de complejidad, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del Municipio de Medellín que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente.
2. En el ejercicio de sus fines, el HGM requiere la contratación de servicios no misionales, que son tercerizados por la entidad con empresas especializadas, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio y una mejor administración de los recursos públicos, dentro de los cuales se encuentra el proceso y subproceso de aseo; el cual se caracteriza por la limpieza hospitalaria la cual se debe realizar con una periodicidad constante de manera efectiva para todas las zonas del hospital; para esto se quiere implementar un nuevo modelo que permita la supervisión de los subprocesos en cada una de las zonas del hospital, dado que el actual modelo por horas no garantiza la efectividad y oportunidad acorde a la necesidad de cada una de las áreas y su complejidad, optimizando los recursos humanos y logísticos.
3. En ese orden de ideas, el Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, está interesado en recibir propuestas para la prestación de servicios en el proceso y subprocesos de aseo, que incluye los subprocesos de suministros, producción y servicio.

4. En reunión del día nueve (9) de junio de 2020, tal como consta en el acta N°116, la Junta Directiva del Hospital General de Medellín, aprobó la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021, 2022, y 2023, para la contratación de varios servicios no misionales, entre ellos, el de aseo por valor de hasta CATORCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (COP. 14.067.577.805) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.
5. En virtud de dicha aprobación, el COMFIS mediante Resolución COMFIS 044 del 26 de junio de 2020 aprobó vigencia futuras para el servicio de aseo por la suma de CATORCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (COP.14.067.577.805) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.
6. Que el Comité Asesor de Contratación, en acta No. 30 del 21 de agosto de 2020, aprobó el estudio previo y del pliego de condiciones para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación de la "Prestación de servicios en los procesos y subprocesos de aseo para el sostenimiento hospitalario, incluye el suministro de insumos", mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada)."
7. Que el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2000012259 de y el Rubro Presupuestal No. 211123 contratos personal temporal y Certificados de Viabilidad Presupuestal No 13, 14 y 15 del Rubro Presupuestal No. 211123 contratos personal temporal del Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital.
8. Que el valor del presupuesto oficial es de CATORCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (COP. 14.067.577.805) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL I.V.A, todos los impuestos y todos los gastos, distribuidos en las vigencias 2020, 2021,2022 y 2023 así:

SERVICIO	VIGENCIA	IMPORTE
SERVICIO DE ASEO	2020	COP. 1.834.901.453
	2021	COP. 3.918.720.000
	2022	COP. 4.075.468.800
	2023	COP. 4.238.487.552
		<b>COP. 14.067.577.805</b>

9. Que mediante Resolución 916G del 02 de septiembre de 2020, el Gerente del Hospital ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Privada No 007 de 2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios en los procesos y subprocesos de aseo para el sostenimiento hospitalario, incluye el suministro de insumos", mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada)." mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada).

10. El Representante Legal del Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E invitó a participar a las ASOCIACIÓN ASIS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA – SINTRASAN, y A & S S.A. con fundamento en los artículos 30 y 31 del Acuerdo 110 de 2014.
11. Que el numeral 13 del Pliego de Condiciones estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se estableció el plazo y medio para realizar observaciones al pliego de condiciones.
12. Que dentro del plazo establecido se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas ASOCIACIÓN ASIS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA – SINTRASAN, y A & S S.A, enviadas a la cuenta de correo electrónico documentoscontratacion@hgm.gov.co.
13. Que la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones fueron analizadas por el Comité Asesor de Contratación y posteriormente enviadas a los observantes al correo electrónico.
14. Que se expidió adenda No. 1 al pliego de condiciones el 10 de septiembre de 2020, la cual fue recomendada por el Comité Asesor de contratación en la misma fecha; adenda que fue comunicada a las empresas invitadas vía correo electrónico.
15. Que el 14 de septiembre de 2020 a las 9:30 horas, se realizó el cierre para la presentación de las ofertas.
16. Que se expidió adenda No. 2 al pliego de condiciones el 24 de septiembre de 2020, la cual fue recomendada por el Comité Asesor de contratación en la misma fecha; adenda que fue comunicada a las empresas invitadas vía correo electrónico
17. Que dentro del plazo en el pliego de condiciones las empresas ASOCIACIÓN ASIS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA – SINTRASAN, presentaron su oferta.
18. Que la entidad en cumplimiento del cronograma solicitó a los oferentes ASOCIACIÓN ASIS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA – SINTRASAN, vía correo electrónico solicitó la subsanación de requisitos; solicitud que fue atendida por ambos oferentes.
19. Que el 23 de septiembre de 2020 se realizó informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y factores calificación, la cual fue presentada y aprobada por el Comité de Contratación en sesión del 29 de septiembre de 2020.

20. El informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, técnicos y criterios de calificación fue enviado a los correos electrónicos de los oferentes, el día 30 de septiembre de 2020.
21. Que se realizó informe de evaluación final de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y factores calificación, la cual fue presentada y aprobada por el Comité de Contratación en sesión del 29 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

Oferente	Habilitado	Inhabilitado
ASOCIACIÓN ASIS	SI	---
SINTRASAN	---	SI

Dado que sólo un oferente resulto habilitado, se verificó la oferta técnica y económica de este, encontrando correspondencia a las condiciones del pliego.

Aplicados los factores de evaluación a la oferta se tiene el siguiente resultado:

OFERENTE	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
ASOCIACIÓN ASIS	50	950	1000

De acuerdo a los puntajes asignados en los diferentes factores, el orden de elegibilidad de las propuestas es el siguiente:

No	Oferente	Puntaje Total
1	ASOCIACIÓN ASIS	1000

22. El informe de evaluación final de requisitos habilitantes, técnicos y criterios de calificación fue enviado a los correos electrónicos de los oferentes, el día 30 de septiembre de 2020, al que no se presentaron objeciones al informe final y evaluación de las ofertas.
23. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
24. Que de acuerdo con el Estatuto Contractual todos los procesos de contratación del Hospital General deben estar regidos por los principios que rigen la contratación estatal. "La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad principios que se encuentran definidos en la Ley 80 de 1993".

En mérito de lo expuesto por recomendación del comité de contratación y con fundamento en las actas respectivas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección cuyo objeto la “ Prestación de servicios en los procesos y subprocesos de aseo para el sostenimiento hospitalario, incluye el suministro de insumos”, mediante solicitud privada de ofertas (Convocatoria privada) a la empresa ASOCIACIÓN ASIS con Nit. 900.848.387-1

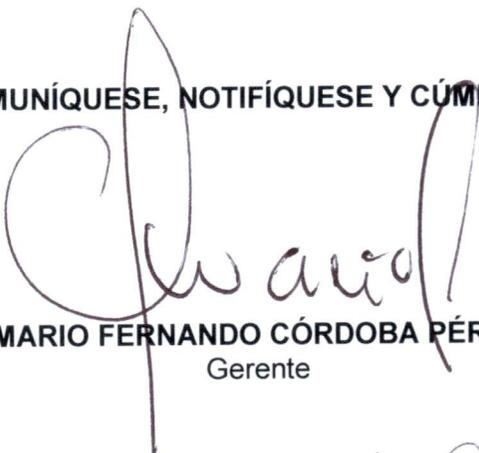
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al adjudicatario y demás oferentes participantes de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo es impugnabile a través del recurso de reposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIO FERNANDO CÓRDOBA PÉREZ**  
Gerente



Elaboró: Catalina Soto Upegui  
Abogada contratista



Revisó: Erica María Piño García  
Directora de Apoyo Logístico

Copia: Oficina de Contratación